



AÑO XVII

PUBLICACIÓN N° DGIRA/032/19

SEMARNAT/DGIRA

CIUDAD DE MÉXICO A 13 DE JUNIO DEL 2019

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES LISTADOS:

1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 06 AL 12 DE JUNIO DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS)

No.	ENTIDAD	MUNICIPIO	CVE. PROYECTO	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	01AG2019HD026	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CONSTRUCCIÓN DEL PASO A DESNIVEL EN AV. AGS-AV. MARIANO HIDALGO, INCLUYE COLECTOR PLUVIAL	MIA- PARTICULAR	22-ABR-19

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO ES PROMOVIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO PASO A DESNIVEL, DANDO CONTINUIDAD A LA AV. AGUASCALIENTES CON 4 CARRILES DE CIRCULACION CONTINUA Y UN RAMAL TAMBIEN A DESNIVEL DE AV. MARIANO HIDALGO A AV. AGUASCALIENTES PONIENTE CON UNA LONGITUD DE 15,000M2. SE INCLUYE ADEMAS, UN COLECTOR PLUVIAL DE UNA SUPERFICIE DE 847M, EN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, ESTADO DE AGUASCALIENTES.

2	BAJA CALIFORNIA SUR	LORETO	03BS2019HD040	ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, S.A. DE C.V.	DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LA DARSENA DEL PUERTO DE LORETO, BCS	MIA.- PARTICULAR	27-MAY-19
---	---------------------	--------	---------------	--	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN REALIZAR UN DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN LA DÁRSENA DEL PUERTO DE LORETO, EN UNA SUPERFICIE DE 9,420 M2, REMOVIENDO UN VOLUMEN DE 7,200 M3. TAMBIÉN SE REALIZARÁ EL DRAGADO DEL CANAL DE NAVEGACIÓN EN UNA SUPERFICIE DE 4,522.50 M2 CON VOLUMEN DE DRAGADO DE 4,386 M3. EL VOLUMEN TOTAL DE DRAGADO SERÁ DE 11,586 M3 DEPÓSITO TEMPORAL OCUPARÁ UNA SUPERFICIE 699.45 M2, MENCIONANDO EL PROMOVENTE QUE DICHO MATERIAL PODRÁ UTILIZARSE POSTERIORMENTE PARA RELLENO DE PREDIOS URBANOS O DEPOSITARSE EN DONDE INDIQUE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE. SE DRAGARÁ A LA COTA DE -2.50 M AL NIVEL DE BAJA MARA MEDIO INFERIOR. EL TRABAJO SE REALIZARÁ MEDIANTE UNA DRAGA DE SUCCIÓN DE 10 PULGADAS DE DIÁMETRO.

3	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	12GE2019VD026	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT GUERRERO	SOLICITA MIA.PART. DEL PROY. DENOMINADO CONSTRUCCION DEL UENTE VEHICULAR EL QUEMADO, SOBRE EL CAMINO EL QUEMADO-LOMAS DEL AIRE.	MIA.- PARTICULAR	31-MAY-19
---	----------	--------------------	---------------	---	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO QUEDARA CLASIFICADO COMO UN PUENTE, AL CUAL SE LE DENOMINARA PUENTE ?EL QUEMADO? Y CONSISTIRÁ EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE UN ARROYO SIN NOMBRE, QUE TENDRÁ UNA LONGITUD DE 20.66 M Y UN ANCHO DE CALZADA DE 7.20 M, A LOS COSTADOS TENDRÁ GUARNICIONES DE 0.40 M DE ANCHO CADA UNA, EL ANCHO TOTAL SERÁ DE 8.0 M, CONTARÁ CON UNA SUPERESTRUCTURA FORMADA POR UNA LOSA CONTINUA DE CONCRETO REFORZADO SOBRE TRABES PRETENSADAS, DOS ESTRIBOS Y UN CLARO, LOS ACCESOS MEDIRÁN 42.48 M Y EL SEGUNDO 45.25 M.

4	HIDALGO	NOPALA DE VILLAGRAN	13HI2019E0025	SCUTTI SOLAR 3, S. A. P. I. DE C. V.	HIDALGO SOLAR I	MIA.- REGIONAL	07-JUN-19
---	---------	---------------------	---------------	--------------------------------------	-----------------	----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA INSTALACION DE UNA PLANTA FOTOVOLTAICA CONSTITUIDA POR 319,788 MODULOS FOTOVOLTAICOS, CON UNA CAPACIDAD INSTALADA DE 131.11 MW EMPLAZADOS EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 358.89 HA. EL PROYECTO SE UBICARA EN EL MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRAN, EN EL ESTADO DE HIDALGO. DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO, 311.41 HECTAREAS SON NO FORESTALES Y SOLO 47.48 HECTAREAS PRESENTAN VEGETACION FORESTAL; SIN EMBARGO, EL PROYECTO SOLO AFECTARA 34.96 HA YA QUE MANTENDRA EN SUS CONDICIONES ORIGINALES UNA SUPERFICIE DE 12.52 HECTAREAS. EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLICA LAS SIGUIENTES OBRAS O ACTIVIDADES: MODULOS FOTOVOLTAICOS, EDIFICIOS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO, SUBESTACION DE SALIDA ALTA TENSION, SUBESTACION ELEVADORA PARA INTERCONEXION CON CFE, DERECHO DE VIA DE LA PROPUESTA DE LT HACIA LA SUBESTACION DE CFE, DERECHO DE VIA DE LA LT ENTRE POLIGONOS DEL PROYECTO, DERECHO DE VIA DE LA LT PROPUESTA HACIA LA SUBESTACION EN CONSTRUCCION (DA'U 2), CAMINOS INTERNOS, SISTEMA COLECTOR (DE BAJA TENSION, MEDIA TENSION Y FIBRA OPTICA), Y FOSAS SEPTICAS; ASIMISMO, SE ABRIRAN CAMINOS CON EL OBJETIVO DE CREAR ACCESO EN DIFERENTES ZONAS, SIN AFECTAR LAS VIALIDADES, LOS CAMINOS SERAN DE APROXIMADAMENTE 4 M DE ANCHO CON PENDIENTE APROXIMADA DE 2%.

5	ESTADO DE MEXICO	TEMOAYA	15EM2019V0086	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO	ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA MODERNIZAR EL CAMINO PARAJE LA TUZA, MUNICIPIO DE TEMOAYA, ESTADO DE MEXICO	MIA.- REGIONAL	11-JUN-19
---	------------------	---------	---------------	---------------------------------------	--	----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA MODERNIZACIÓN DE UN CAMINO DE 2,373 M CON UN ACHO DE CALZADA DE 7 M, LA OBRA PROYECTADA TAMBIÉN CONTEMPLA LA SUSTITUCIÓN DE UN PUENTE EXISTENTE EN EL CADENAMIENTO 0+409.70, DENTRO DE LA TRAZA DEL CAMINO PARA CRUZAR EL RÍO TEMOAYA UTILIZANDO UNA ESTRUCTURA TIPO CAJÓN DE DOS CELDAS, NO SE REQUIERE DEL CAMBIO DE USO DE SUELO POR EL DERRIBO DE ARBOLADO FORESTAL.

6	OAXACA	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	20OA2019E0025	GENERACION ENERSI S. A. DE C.V.	HIDROELECTRICO PARA LA GENERACION DE ENERGIA RENOVABLE P.H. RIO VERDE, MPIO. DE SANTA CRUZ ZENZONTEPEC, EDO. DE OAXACA	MIA.- REGIONAL	04-JUN-19
---	--------	------------------------	---------------	---------------------------------	--	----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO HIDROELÉCTRICO PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE P.H. RIÓ VERDE, CONSISTE EN LA PREPARACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA CENTRAL MINIHIDROELECTRICA PARA LA GENERACIÓN DE 30 MW DE ENERGÍA ELÉCTRICA UTILIZANDO LAS AGUAS DEL RÍO VERDE, PARA LO CUAL REQUIERE DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN BORDO DERIVADOR, OBRA DE TOMA, TÚNEL DE CONDUCCIÓN DE 858.63 M, TORRE DE OSCILACIÓN, TUBERÍA FORZADA, TRIFURCACION, 3 TUBERÍAS FORZADAS DE 5.50 M DE DIÁMETRO, CASA DE MAQUINAS, OBRA DE DESCARGA; ASIMISMO, REQUIERE DE UNA LINEA DE TRANSMISIÓN CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 45 KM, ADEMAS PRETENDE REHABILITAR UN TOTAL DE 8 KM DE CAMINOS EXISTENTES. LA SUPERFICIE REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ES DE 71.0554 HA DE LAS CUALES UN PORCENTAJE REQUIEREN DE LA REMOCIÓN DE VEGETACIÓN FORESTAL, CORRESPONDIENTE A VEGETACIÓN SECUNDARIA ARBUSTIVA DE BOSQUE DE ENCINO, CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO IXTAYUTLA Y SANTA CRUZ ZENXONTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

7	QUERETARO	SAN JUAN DEL RIO	22QE2019E0026	IBERDROLA ENERGIA DEL GOLFO S.A DE C.V.	IBERDROLA COGENERACION BAJIO 2	MIA.- REGIONAL	06-JUN-19
---	-----------	------------------	---------------	---	--------------------------------	----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA PREPARACIÓN DEL SITIO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y ABANDONO DE UNA PLANTA DE COGENERACION A TRAVÉS DE UNA UNIDAD TURBO GENERADORA DE GAS, UN GENERADOR DE VAPOR POR RECUPERACIÓN DE CALOR (HRSG) Y UNA TURBINA DE VAPOR A CONDENSACIÓN CON UNA POTENCIA DE 89 MWE BRUTOS Y APROXIMADAMENTE 87 MW NETOS EN CONDICIONES PROMEDIO, SIENDO LA GENERACIÓN ANUAL ESTIMADA DE 756,9 GWH/A'Á'O, Y TENIENDO UN CONSUMO ESTIMADO DE COMBUSTIBLE ANUAL DE 131.205 T/A'Á'O. ASI MISMO, EL PROYECTO CONTARA CON SUBESTACIÓN ELEVADORA, LINEA ELÉCTRICA, CAMINOS INTERNOS, CAMINO DE ACCESO, ALMACÉN DE RESIDUOS PELIGROSOS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS. LA SUPERFICIE TOTAL QUE FORMA EL POLIGONO DEL PROYECTO ES DE 3.70 HA (37,098.76 M2).

2) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 06 AL 12 DE JUNIO DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS)

No.	ENTIDAD	MUNICIPIO	CVE. PROYECTO	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
-----	---------	-----------	---------------	------------	----------	-----------	------------------

1	COLIMA	MINATITLAN	06CL2019M0009	CONSORCIO MINERO BENITO JUAREZ PEÑA COLORADA S. A. DE C. V.	NUEVO TALLER Y TERRENO ORIENTE	DTU.- MODALIDAD B	11-JUN-19
---	--------	------------	---------------	---	--------------------------------	----------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO ESTA CONFORMADO POR DIEZ POLÍGONOS LOS CUALES SUMAN UNA SUPERFICIE DE 155.20 HECTÁREAS. EN DONDE LAS OBRAS A EJECUTAR SERÁN EN UNA PLATAFORMA DENTRO DE LA CUAL SE DESARROLLARÁ DIVERSA INFRAESTRUCTURA PARA PROPORCIONAR MANTENIMIENTO DE EQUIPO MOVIL, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS EN GENERAL E INSUMOS (PRINCIPALMENTE REFACCIONES Y COMBUSTIBLE DIESEL, PARA LO CUAL CONTARÁ CON 2 TANQUES DE ALMACENAMIENTO CADA UNO DE CAPACIDAD DE 13,500 LITROS). ASIMISMO, CONSIDERA UNA TEPETATERA CON UNA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 54,900,000 METROS CUBICOS, PARA CONFINAR EL MATERIAL ESTERIL, O DE DESCAPOTE, PROVENIENTE DE LA MINA EN OPERACION, ASI COMO UN CAMINO INTERNO DE 40 M DE ANCHO DE CORONA Y UNA LONGITUD DE 554 M. LA SUPERFICIE CON VEGETACION CORRESPONDE A 133.35 HECTAREAS QUE INVOLUCRA VEGETACION SECUNDARIA ARBOREA DE SELVA BAJA CADUCIFOLIA Y VEGETACION SECUNDARIA ARBOREA DE BOSQUE DE ENCINO.

2	NUEVO LEON	GRAL. BRAVO	19NL2019E0025	DELARO, S. DE R. L. DE C. V.	LINEA DE TRANSMISION PARQUE EOLICO DELARO	DTU.- MODALIDAD B	28-MAY-19
---	------------	-------------	---------------	------------------------------	---	----------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENOS FORESTALES EN UNA SUPERFICIE DE 72.6458 HA SOBRE VEGETACION DE TIPO MATORRAL ESPINOZO TAMAULIPECO, Y MEZQUITAL XEROFILO; PARA LA POSTERIOR PREPARACION DEL SITIO, CONSTRUCCION, OPERACION, MANTENIMIENTO, CIERRE Y ABANDONO DE UNA LINEA DE TRANSMISION CON UNA TENSION DE 230 KV DE UNA LONGITUD DE 35.62 QUE TENDRA 95 TORRES DE ACERO GALVANIZADO AUTOSOPORTADAS TIPO CFE-E92A2ICA Y CFE92W2ICA SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CFE CON UNA DISTANCIA ENTRE TORRES DE 400 M EN PROMEDIO.

3) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN EL PEIA EN LA DGIRA, DEL 06 AL 12 DE JUNIO DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
----	---------	-----------	-------	------------	----------	-----------	------------------	---------------------	----------

1	CAMPECHE	CAMPECHE	04CA2018V0033	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL - REGIONAL PARA LA MODERNIZACION DE LA CARRETERA HALTUCHEN – SAN ANTONIO CAYAL, DEL KM. 33+600 AL KM. 57+000, EN EL ESTADO DE CAMPECHE	MIA- REGIONAL	13-DIC-18	20-MAY-19	NO APLICA
---	----------	----------	-------------------------------	--	---	------------------	-----------	-----------	-----------

2	COAHUILA	SAN PEDRO	05CO2018V0091	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR CONSTRUCCION DEL PUENTE SAN MIGUEL UBICADO EN EL KM. 11+500 DE LA CARRETERA LA CUCHILLA-SAN PEDRDO EN EL ESTADO DE COAHUILA.	MIA- PARTICULAR	04-DIC-18	28-MAY-19	7 AÑOS 30 AÑOS
---	----------	-----------	-------------------------------	--	--	--------------------	-----------	-----------	----------------

3	COAHUILA	SALTILLO	05CO2019E0008	SALTILLO FV, S.A. DE C.V.	PLANTA SOLAR SALTILLO FV	MIA- REGIONAL	07-MAR-19	05-JUN-19	26 MESES 30 AÑOS
---	----------	----------	-------------------------------	---------------------------	--------------------------	------------------	-----------	-----------	------------------

4	DURANGO	CUENCAME	10DU2018M0044	MINERA ROBLE, S.A. DE C.V.	LA INDUSTRIA	MIA- REGIONAL	04-DIC-18	10-JUN-19	5 AÑOS 12 AÑOS
---	---------	----------	-------------------------------	----------------------------	--------------	------------------	-----------	-----------	----------------

5	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE BRAVO	15EM2018U0266	NATURALEZA Y ECOSISTEMAS RESTAURADOS, A.C.	DESARROLLO CAMPESTRE, ECOLOGICO Y ECOTURISTICO EN EL PREDIO PARTICULAR LOS SAUCOS, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MEX.	MIA- REGIONAL	26-NOV-18	06-JUN-19	NO APLICA
---	------------------	----------------	-------------------------------	--	--	------------------	-----------	-----------	-----------

6	ESTADO DE MEXICO	TEQUIXQUIAC	15EM2019E0003	MEXSUN PIEDRAS NEGRAS, S. A. DE C. V.	LA ESPERANZA	MIA- REGIONAL	11-ENE-19	06-JUN-19	12 MESES 25 AÑOS
---	------------------	-------------	---------------	---------------------------------------	--------------	------------------	-----------	-----------	------------------

7	OAXACA	SAN JUAN LALANA	20OA2019V0001	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE OAXACA	ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA RECONSTRUCCION DEL PUENTE ARROYO LUMBRE SOBRE EL CAMINO ARROYO BLANCO-ARROYO LUMBRE, KM 21+800 EN EL ESTADO DE OAXACA.	MIA- PARTICULAR	16-ENE-19	05-JUN-19	30 AÑOS
8	QUINTANA ROO	PUERTO MORELOS	23QR2018T0084	PROMOCIONES RESIDENCIAL MORELOS, S.A. DE C.V.	HOTEL CORAL LINDO	MIA- REGIONAL	12-NOV-18	05-JUN-19	NO APLICA
9	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23QR2018U0057	HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD	PARQUE URBANO Y EQUIPAMIENTO	MIA- PARTICULAR	24-AGO-18	30-MAY-19	NO APLICA
10	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23QR2018UD107	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA RIVIERA MAYA	UT DE LA RIVIERA MAYA	MIA- PARTICULAR	15-AGO-18	30-MAY-19	15 AÑOS
11	QUINTANA ROO	JOSE MARIA MORELOS	23QR2018V0087	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD REGIONAL, PARA LA CONSTRUCCION DEL LIBRAMIENTO DZIUCHE, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	MIA- REGIONAL	13-DIC-18	06-JUN-19	NO APLICA
12	TAMAULIPAS	VILLAGRAN	28TM2018E0151	PARQUES EOLICOS DE SAN LAZARO, S.A. DE C.V.	PARQUE EOLICO SAN CARLOS Y LINEA DE TRANSMISION ELECTRICA	DTU- MODALIDAD B	07-DIC-18	06-JUN-19	NO APLICA
13	VERACRUZ	TLALIXCOYAN	30VE2018VD129	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.- VERACRUZ	CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE EL CAMINO POTRERO NUEVO- EL SALTO- LOS REACOMODOS, UBICADO EN EL KM 9+700, EN EL MPIO. DE TLALIXCOYAN, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	MIA- PARTICULAR	24-OCT-18	30-MAY-19	1 AÑOS 25 AÑOS

4) PROYECTOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 06 AL 12 DE JUNIO DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	01AG2019HD030	RESIDENCIAL LAS PLAZAS, S.A. DE C.V.	CANAL PLUVIAL RESIDENCIAL LAS PLAZAS	MIA- PARTICULAR	28-MAY-19
2	BAJA CALIFORNIA	PLAYAS DE ROSARITO	02BC2019HD033	UNIDAD DE PRODUCCION PESQUERA AUTENTICOS PESCADORES MORRO ROSARITO S DE RL DE CV	CONSTRUCCION DE RAMPA PUBLICA PARA EMBARCACIONES MENORES DE PESCA RIBERAÑA EN POPOTLA, BAJA CALIFORNIA	MIA- PARTICULAR	07-JUN-19

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA OBRA A EVALUAR EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN ZAMPEADO Y LA NIVELACIÓN Y DESAZOLVE DE UNA SECCIÓN DE LA ZONA FEDERAL DEL CANAL SIN NOMBRE, LA CUAL COLINDA CON RESIDENCIAL LAS PLAZAS. EL ZAMPEADO OCUPARÁ UNA SUPERFICIE DE 212 M2, Y SE DESAZOLVARÁ Y NIVELARÁ 7,428.6 M2, CORRESPONDIENTE A LA ZONA FEDERAL DESDE EL LÍMITE DEL DESARROLLO RESIDENCIAL LAS PLAZAS HASTA EL CRUCE DEL CANAL CON LAS VÍAS FÉRREAS.

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE PRETENDE LOCALIZAR EN EL VARADERO DE POPOTLA, LOCALIDAD DE POPOTLA, A LA ALTURA DEL KM. 38 DE LA CARRETERA LIBRE TIJUANA-ENSENADA, MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C., EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UNA RAMPA PUBLICA PARA EMBARCACIONES MENORES DE PESCA RIBERAÑA, EN POPOTLA, ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, LA SUPERFICIE DEL PROYECTO OCUPARA UNA SUPERFICIE DE 8,822.00 M2. EN EL PROYECTO SE PRETENDE CONSTRUIR ACCESO Y PATIO DE MANIOBRAS, RAMPA DE BOTADO, OBRA DE PROTECCIÓN

3	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	02BC2019HD034	LUIS ANTONIO ALVARADO SALAS	PLANTA DESALADORA PARA USO AGRICOLA, LOTE 8 DEL VALLE DE CAMALU	MIA- PARTICULAR	10-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CORRESPONDE A LA INSTALACION Y OPERACION DE UNA PLANTA DESALADORA PARA USO AGRICOLA, SE UBICARA EN EL LOTE 8 DE LA COLONIA AGRICOLA BENITO JUAREZ, VALLE DE CAMALU, MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C., EL AGUA SERA UTILIZADA PARA EL RIEGO DE CULTIVOS AGRICOLAS, EL AGUA DEL POZO TIENE UNA SALINIDAD DE 29,696 MG/L, LOS CULTIVOS DE INTERES REQUIEREN CONCENTRACIONES DE SOLIDOS DISUELTOS TOTALES ENTRE 300 Y 1,200 MG/L, EL AGUA DE RECHAZO TENDRA UNA SALINIDAD APROXIAMDA DE 53,856.39 MG/L, LA SUPERFICIE DEL PREDIO DONDE SE REALIZARA EL PROYECTO ES DE 2,754.9 M2, EL SITIO DE DESCARGA DEL AGUA DE RECHAZO SERA EN LAS COORDENADAS UTM X=589602.00, Y=3408474.00), LA CAPACIDAD MAXIMA DE TRATAMIENTO QUE TENDRA LA PLANTA DESALADORA SERA DE 198,939.60 M3/AÑO (6.31 L/S) CON UNA EFICIENCIA DE 45% QUE EQUIVALEN A 89,522.82 M3/AÑO (2.84 L/S) DE AGUA PRODUCTO Y 109,939.60 M3/AÑO (3.47 L/S) DE AGUA DE RECHAZO.							
4	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2019TD046	GRUPO HABANA PACIFICO SA DE CV	DESARROLLO CONDOMINIAL PACIFICA	MIA- PARTICULAR	10-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE OBTENER EL CAMBIO DE USO DE SUELO Y POSTERIORMENTE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCION DE UN DESARROLLO CONDOMINIAL EN DOS LOTES DENTRO DEL EJIDO CABO SAN LUCAS. LAS OBRAS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR SERAN LAS SIGUIENTES: LOTIFICACION, VIALIDADES, AREA CONDOMINIAL, AREA COMERCIAL Y AREA DE DONACION. LA SUPERFICIE TOTAL A AFECTAR ES DE 34, 862.30 M2.							
5	CAMPECHE	CARMEN	04CA2019UD030	C Y P MARCAS DE PRESTIGIO S.A. DE C.V.	ESTUDIO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL FRACCIONAMIENTO LAS BRISAS DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN DEL ESTADO DE CAMPECHE	MIA- PARTICULAR	11-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EL PREDIO SE ENCUENTRA EN EL FRACC. LAS BRISAS UBIC. EN LA CALLE 41 Y 44 DE LA COL.TECOLUTLA EN CIUDAD DEL CARMEN. LA SUPERFICIE TOTAL ES DE 610.066 M2							
6	COAHUILA	JIMENEZ	05CO2019FD029	GRUPO CONCRETOS SA DE CV	PROYECTO MADERO DEL RIO	MIA- PARTICULAR	03-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE CAMBIO DE USO DEL SUELO DE TERRENOS FORESTALES SOBRE TERRENOS CUBIERTOS CON VEGETACION FORESTAL CORRESPONDIENTE AL MATORRAL ESPINOSO TAMAULIPECO, SOBRE UNA SUPERFICIE DE 10-14-00 HECTAREAS, SUPERFICIE QUE DE MANERA POSTERIOR SE UTILIZARA PARA EL APROVECHAMIENTO DE MATERIALES PETREOS. LA VIDA UTIL DEL PROYECTO SE ESTIMA EN 15 AÑ'OS, SIN EMBARGO, SE REPORTAN ACTIVIDADES DE PREPARACION DEL SITIO CON DURACION DE 3 MESES CADA 5 AÑ'OS.							
7	GUERRERO	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	12GE2019MD027	OSCAR PEDRO TELIZ	MATERIALES PETREOS SAN JUAN 2019	MIA- PARTICULAR	31-MAY-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA EXTRACCION DE MATERIAL PETREO DE UN BANCO DENTRO DEL CAUCE DEL RIO BALSAS CON UNA SUPERFICIE DE 9,600.000 M2, DANDO UN VOLUMEN PARA EXPLOTAR DE 4,320.000 M3 EN UN AÑO; Y DE 12,960.00 M3 POR TRES AÑ'OS.							
8	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	12GE2019VD025	GRUPO INMOBILIARIO CONSTRUCTOR DE ACAPULCO S.A. DE C.V.	CAMINO PUERTO MARQUEZ - EL REVOLCADERO, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 1+231.74, EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, EN EL ESTADO DE GUERRERO.	MIA- PARTICULAR	30-MAY-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE CAMINO CON UNA LONGITUD DE 1,231.74 METROS (TRAMO KM 0+000 CON ORIGEN EN LA LOCALIDAD DEL PUERTO MARQUEZ Y FINALIZA EN KM 1+231.74 FRENTE A LA DESEMBOCADURA DE LA LAGUNA NEGRA EN EL REVOLCADERO) CON UN ANCHO DE CORONA QUE OSCILA ENTRE LOS 6 Y 8 METROS, CONTARA CON UNA CARPETA DE CONCRETO HIDRAULICO DE 15 CM DE ESPESOR.							
9	GUERRERO	TLACOACHISTLAHUACA	12GE2019VD028	MARZT S.A DE C.V	MIA-PART. DEL PROYECTO PAVIMENTACION DEL CAMINO SAN CRISTOBAL-CRUZ ALTA-EL CAPULIN..MPIO. TLACOACHISTLAHUACAGRO.	MIA- PARTICULAR	05-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA PAVIMENTACION DEL CAMINO SAN CRISTOBAL€" CRUZ ALTA EL CAPULIN, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 23+000, SUBTRAMO DEL KM. 0+000 AL 3+000,SE PRETENDE PAVIMENTAR 3.0 KM DE LONGITUD Y CONSTRUIR SUS RESPECTIVAS OBRAS DE DRENAJE, MEJORAR EL ALINEAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL, NIVELARLO Y DARLE LAS ESPECIFICACIONES DE UNA CARRETERA SEGURA, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES DE LA SCT.							
10	MICHOACAN	ARTEAGA	16MI2019MD022	COMPAÑIA MINERA SANTA LUCIA S.A.DE C.V.	EXPLOTACIÓN DE LA MINA DOÑA PAULA,EN EL MUNICIPIO DE ARTEAGA.MICH.	MIA- PARTICULAR	06-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN REINICIAR EL APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION DE UN YACIMIENTO DE MINERAL DE HIERRO EN LA MINA DOÑA PAULA, EN UNA SUPERFICIE DE 48.9499 HA. SE ESTIMA QUE EL DEPOSITO DE FIERRO DENOMINADO LOTE MINERO DOÑA PAULA, REPRESENTA UN POTENCIAL EN TERMINOS DE RECURSO, DE UNA CANTIDAD MAYOR DE LOS 20,000,000 DE TONELADAS. ESTE SITIO YA FUE SOMETIDO AL PROCESO DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y CUENTA CON ACCESOS, CAMINOS Y GRAN PARTE DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA OPERAR. EL PROCESO DE EXPLOTACION DEL YACIMIENTO SERA A CIELO ABIERTO O BANQUEO, PARA LO CUAL SE REQUIERE DEL USO DE EXPLOSIVOS, EN DONDE SE SEPARARA EL MATERIAL ESTERIL DEL MINERAL, Y SE LLEVARA EL MINERAL A LAS INSTALACIONES DE BENEFICIO DONDE EL MINERAL SERA TRITURADO Y CONCENTRADO MAGNETICAMENTE EN SECO PARA INCREMENTAR SU CONTENIDO DE FIERRO.							
11	NAYARIT	TEPIC	18NA2019HD049	JOSE RAUL ANGELES ORTEGON	MODERNIZACION DE INFRAESTRUCTURA PLUVIAL EL TAJO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPIC.	MIA- PARTICULAR	11-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA ADECUACION DE 2 SECCIONES DEL CANAL PLUVIAL EXISTENTE, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 225 M (135 M AGUAS ARRIBA Y 90 M AGUAS ABAJO, ASI COMO HABILITACIÓN DE UN TUNEL DE CONCRETO ARMADO DE APROXIMADAMENTE 100 M DE LONGITUD.							
12	NAYARIT	SAN BLAS	18NA2019TD046	MAGALI FLORES JIMENEZ	PANADEREIA JUAN BANANAS, PLAYA LAS ISLITAS, MUNICIPIO DE SAN BLAS	MIA- PARTICULAR	10-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: OBRAS EXISTENTES QUE CONFORMAN UNA PANADERIA, CON CINCO ESPACIOS, EN UNA SUPERFICIE DE 103.42 METROS CUADRADOS DE UN TOTAL DE 440.570 METROS CUADRADOS, QUE LA SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO, SUJETO A UNA CONCESIN POR SER TERRENOS GANADOS AL MAR.							

13	NAYARIT	COMPOSTELA	18NA2019TD048	NICOLINA LORO N/D	OPERACION CASA EL CONO	MIA- PARTICULAR	10-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA CASA HABITACIÓN QUE ABARCA UN POLIGONO DE 2,778.26 METROS CUADRADOS, CONFORMADA POR UNA CASA PRINCIPAL QUE CONSTA DE 2 HABITACIONES, 2 BAÑOS, COCINA Y TERRAZA; UNA PLANCHA DE CONCRETO QUE ES USADA COMO ESTACIONAMIENTO Y DENTRO UNA BODEGA.							
14	NUEVO LEON	DR. GONZALEZ	19NL2019UD026	PENOX MEXICO, S.A. DE C.V.	OPERACION DE LA PLANTA DE PENOX EN DR. GONZALEZ QUE INCLUYE AMPLIACIÓN DE PLANTA ACTUAL (LINEA #6 NUEVA DE OXIDO PARA BATERÍAS IGUAL A LAS EXISTENTES DE LOS REACTORES B-180)	MIA- PARTICULAR	27-MAY-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO INCLUYE LA AMPLIACION DE UNA LINEA PARA EL PROCESO DE FABRICACION DE OXIDO PARA BATERIAS IGUAL A LA EXISTENTE DE LOS REACTORES B-180 EN LA PLANTA ACTUAL (MISMA NAVE) DE LA EMPRESA PENOX MEXICO S.A. DE C.V. CON CAPACIDAD PARA 10,577 TON/AA'Ó/LINEA #6, DANDO UNA CAPACIDAD TOTAL DE LA PLANTA DE 37,451 TON/AA'Ó, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE DR. GONZALEZ, NUEVO LEON.							
15	NUEVO LEON	GARCIA	19NL2019UD034	TERRALTA DOS,S. DE R.L. DE C.V.	LETRERO TERRALTA	MIA- PARTICULAR	10-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REMOCION DE VEGETACION NATIVA TIPO MATORRAL DESERTICO ROSETOFILO EN UNA SUPERFICIE DE 1510.172 M2, INMERSO EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1816563.33 M2, PARA LA INSTALACION DE UN LETRERO, UBICADO EN UNA ZONA DENOMINADA AMORTIGUAMIENTO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DENTRO DE LA ANP ESTATAL CERRO DE LA MOTA, EN EL MUNICIPIO DE GARCIA, NUEVO LEON.							
16	OAXACA	SANTA MARIA HUATULCO	20OA2019HD035	YC PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A DE C.V	EXTRACCION DE MATERIAL PETREO EN EL CAUCE DEL RIO COPALITA,EN RIO COPALITA, SANTA MARIA HUATULCO	MIA- PARTICULAR	10-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO EN EL CAUCE DEL RÍO COPALITA", CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN UN BANCO EN EL CAUCE DEL RÍO COPALITA, MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA, CONSISTENTE EN LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO (ARENA-GRAVA) DE UN BANCO DE MATERIAL QUE TIENE UNA DIMENSIÓN DE 58,792.246 M2 (5.87 HA), CON UN VOLUMEN A EXTRAER DE 59,893.30 M3.							
17	OAXACA	SANTA MARIA TONAMECA	20OA2019MD033	OSCAR HECTOR MONTES HERNANDEZ	BANCO DE APROVECHAMIENTO DE MATERIALES PETREOS SOBRE EL ARROYO MAL PASO, EN LA LOCALIDAD DE LAGARTERO	MIA- PARTICULAR	07-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "BANCO DE APROVECHAMIENTO DE MATERIALES PÉTREOS SOBRE EL ARROYO MAL PASO, EN LA LOCALIDAD DE LAGARTERO, MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TONAMECA, OAXACA", CONSISTE EN LA EXTRACCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA SU APROVECHAMIENTO (ARENA EN GREÑA) EN UNA SUPERFICIE DEL BANCO DE APROVECHAMIENTO ES DE 30,420.118 M2, EN DONDE SE TENDRÁ UN VOLUMEN DE APROVECHAMIENTO DE 7,000.00 M3 ANUALES.							
18	OAXACA	TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA	20OA2019MD034	GUADALUPE DE CISNEROS	EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS EN LA RIBERA DEL RIO SAN ANTONIO MPIO. TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA OAXACA	MIA- PARTICULAR	07-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "EXTRACCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS EN LA RIBERA DEL RÍO SAN ANTONINO AFLUENTE DEL RÍO SALADO, EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE DE CISNEROS, MUNICIPIO DE TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA, DISTRITO DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA", CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO DE MATERIALES PÉTREOS (GRAVAS Y ARENAS) EN UNA ÁREA DE 500 M2, PARA LA OBTENCIÓN DE 1,000 M3.							
19	OAXACA	SANTA MARIA HUATULCO	20OA2019TD036	BRITANIC VENTURES S.A. DE C.V.	CONSTRUCCION Y OPERACION DEL EDIFICIO 5 DEL PROYECTO COSMO DONDOMINIOS, BAHÍAS DE HUATULCO,OAXACA.	MIA- PARTICULAR	12-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL EDIFICIO 5 DEL PROYECTO ?COSMO CONDOMINIOS?, BAHÍAS DE HUATULCO, OAXACA, CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, DISTRITO DE POCHUTLA EN LA REGIÓN DE LA COSTA EN EL ESTADO DE OAXACA, CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO 5 OCUPANDO UNA SUPERFICIE DE 816.48 M2. POR OTRA PARTE, EL PROYECTO TAMBIÉN CONTEMPLA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO 5, ASÍ COMO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 816.48 M2, MISMO QUE FORMA PARTE DEL DESARROLLO INMOBILIARIO COSMO CONDOMINIOS?, INMERSO EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 31,432.01 M2.							
20	PUEBLA	PUEBLA	21PU2019HD032	MIGUEL JUAN ROJAS VAZQUEZ	OCUPACIÓN DE ZONA FEDERAL, INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE TIPO BOVEDA	MIA- PARTICULAR	07-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PRESENTE PROYECTO SE REALIZARA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA Y CONSISTE EN LA OCUPACION DE ZONA FEDERAL ASI COMO LA CONSTRUCCION DE UN CANAL TIPO BOVEDA, CON EL OBJETIVO DE CONTAR CON UNA SUPERFICIE PARA OCUPACION DE LA ZONA COMO ESTACIONAMIENTO, ADEMAS LA CONSTRUCCION DEL CANAL TIPO BOVEDA TIENE LA FINALIDAD DE ENCAUZAR LA CORRIENTE CONTINUA DE AGUA SIN QUE ESTA TENGA ALGUNA INTERRUPCION EN SU FLUJO, ESTO PERMITIRA RELLENAR UNA PORCION DE LA BARRANCA PARA ASI APROVECHAR EL ESPACIO RENIVELANDO CON MATERIAL SANO (TEPETATE) HASTA EL NIVEL REQUERIDO. LA SUPERFICIE DE OCUPACION EN ZONA FEDERAL ES DE 967.696 M2, MIENTRAS QUE EL AREA DE CONSTRUCCION DEL CANAL TIPO BOVEDA ES DE 258.767 M2. TAMBIEN CONSIDERA UN AREA TEMPORAL DE RESGUARDO DE MAQUINARIA DE 80 M2 LA CUAL ESTA INMERSA DENTRO DE LA SUPERFICIE A OCUPAR. ACTUALMENTE LA ZONA FEDERAL SE ENCUENTRA PERTUBADA POR LAS GRANDES CANTIDADES DE RESIDUOS QUE SE ENCUENTRAN EN ELLA ASI COMO EN GRAN PARTE DE LA BARRANCA. LA VIDA UTIL DEL PROYECTO ES DE 20 ANIOS.							
21	QUINTANA ROO	TULUM	23QR2019TD054	OPERADORA MI AMOR S DE RL DE CV	OPERACION DEL PROYECTO HOTEL MI AMOR	MIA- PARTICULAR	07-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: OPERACIÓN DE UN HOTEL DE 18 HABITACIONES CON SUS ÁREAS COMUNES Y DE SERVICIOS, ÁREAS VERDES Y ASOLEADEROS EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,562.48 M2. SUPERFICIE DE APROVECHAMIENTO DE 2,162.50 M2							
22	QUINTANA ROO	TULUM	23QR2019TD055	SANARA TULUM SA DE CV	OPERACION DEL HOTEL SANARA	MIA- PARTICULAR	07-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: OPERACIÓN DE UN HOTEL DE 18 HABITACIONES CON SUS ÁREAS COMUNES Y DE SERVICIOS EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 7,388.34 M2. SUPERFICIE DE APROVECHAMIENTO DE 1,825.56 M2							

23	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23QR2019TD056	DESARROLLADORA PUERTO AVENTURAS MARINA QUINTA AQUAS DE RL DE CV	PUERTO AVENTURAS AQUA	MIA- PARTICULAR	10-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONCLUSIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN QUE INCLUYE 5 EDIFICIOS CON 33 DEPARTAMENTOS, QUE REQUIERE UNA SUPERFICIE TOTAL DE APROVECHAMIENTO DE 3,151.84. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 4,337.48 M2							
24	SINALOA	ESCUINAPA	25SI2017TD223	JAIME GUINEA GONZALEZ	ISLA LA PALMA, DESARROLLO ECO-TURISTICO	MIA- PARTICULAR	08-DIC-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL OBJETIVO ES EL DE CREAR Y MANTENER UN DESARROLLO INMOBILIARIO TURÍSTICO QUE OFREZCA UNA GRAN VARIEDAD DE SERVICIOS ATRACTIVOS Y PRODUCTOS COMO LO SON: NAVEGACIÓN RECREATIVA, ECOTURISMO, TURISMO DE SOL Y PLAYA, VIVIENDA VACACIONAL PARA VISITANTES DE CORTAS Y PROLONGADAS ESTANCIAS, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJEROS, EN UNA AMPLIA GAMA DE SEGMENTOS DEL MERCADO TURÍSTICO MUNDIAL, LO QUE SE GARANTIZA TANTO POR LA APTITUD DE USO DEL SITIO Y LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS, ACCESO VIAL, CERCANÍA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA, AGUA POTABLE, ELECTRICIDAD, SERVICIO DE CABALLERIZAS; SU UBICACIÓN CON RESPECTO AL MAR DE CORTÉS O GOLFO DE CALIFORNIA Y EL CORREDOR DE LA ESCALERA NÁUTICA Y ACCESO NÁUTICO POR EL CANAL DE PANAMÁ A LA COSTA SURESTE DE EE.UU.; TODO ELLO REPRESENTA UN POTENCIAL QUE SE ACRECIENTA CUANDO SE CONFRONTA CON EL ÉXITO DE OTROS DESTINOS TURÍSTICOS PLANEADOS EN EL PAÍS. TAMBIÉN SE MANTENDRÁN LOS CORREDORES EN LA VEGETACIÓN NATURAL Y JARDINERÍA CON PLANTAS DE ESPECIES NATIVAS DENTRO DEL PREDIO Y EN LAS COLINDANCIAS CON LAS CABAÑAS. LA IDEA ES LA PRESERVACIÓN DE INDIVIDUOS DE LAS COMUNIDADES DE VEGETACIÓN NATURAL Y FAUNA SILVESTRE, PROPORCIONANDO UN PAISAJE ARMÓNICO Y PLACENTERO AL DESARROLLO ECO-TURÍSTICO.							
25	SINALOA	ROSARIO	25SI2019HD049	MARCO POLO ARROYO PRADO	BANCO DE MATERIALES RIO BALUARTE A LA ALTURA DE COMUNIDAD EL ROSARIO	MIA- PARTICULAR	07-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO TIENE COMO FINALIDAD LA EXTRACCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS COMO SON ARENA, GRAVA, GRAVILLA Y GRABÓN, EN UN BANCO DE EXPLOTACIÓN AUTORIZADO POR LA CONAGUA (VER OFICIO ANEXADO) EN EL CAUCE DEL RÍO BALUARTE, (VER PLANOS ANEXADOS), EL PROYECTO INCREMENTARÁ LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LA CORRIENTE Y MEJORARÁ LAS CONDICIONES PRODUCTIVAS DE TERRENOS ALEDAÑOS, MEDIANTE ACCIONES DE RETIRO DE AZOLVE DEL PROPIO CAUCE FAVORECIENDO LA SEGURIDAD DE TERRENOS Y DE LOS PROPIOS HABITANTES DEL POBLADO CERCANO Y AGUAS ABAJO DEL CAUCE.							
26	SINALOA	MAZATLAN	25SI2019TD048	SIBRA ARHE SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL	CONSTRUCCION OPERACION Y MANTENIMIENTO DE PLAZA ISLA TRES CITY CENTER MAZATLAN SINALOA.	MIA- PARTICULAR	31-MAY-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN UN PROYECTO INTEGRAL QUE COMPRENDE DOS ÁREAS BIEN DEFINIDAS PARA CONSTRUIR LOS DOS HOTELES Y SU RESPECTIVA ÁREA COMERCIAL EN AMBOS CASOS, EN UN LOTE DE TERRENO CON UN ÁREA GENERAL CON SUPERFICIE DE 29,283.07 M2 (02-92-83.07 HA) SERÁ EL NIVEL MÁS BAJO DE LAS EDIFICACIONES DE LA PLAZA ISLA TRES CITY CENTER, MAZATLÁN, SINALOA. SIN EMBARGO, NO PUEDE CONSIDERARSE COMO UN SÓTANO EN SÍ, DADO QUE NO ESTARÁ CONSTRUIDO EN SU LOZA SUPERIOR POR DEBAJO DEL NIVEL DEL SUELO ACTUAL DADO EL NIVEL FREÁTICO EN LA ZONA. SERÁ EL ÁREA DE SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO DE HOTELES Y CENTRO COMERCIAL, ADEMÁS DE CONTENER LA MAYOR PARTE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DEL COMPLEJO, SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN DE 10,751.00 M2. A NIVEL DE SÓTANO (SEMISÓTANO), LOS TRES EDIFICIOS ALBERGARÁN UN ESTACIONAMIENTO CON CAPACIDAD PARA 266 AUTOS. MIENTRAS QUE A NIVEL DE SUELO EN PLAZA HABRÁ UNA CAPACIDAD INSTALAD DE 51 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.							
27	SONORA	PUERTO PEÑASCO	26SO2019HD043	AGUA ROCAPORTENSE S.A.P.I. DE C.V.	PROYECTO PLANTA DESALINIZADORA PUERTO PEÑASCO, MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SON	MIA- PARTICULAR	10-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EN LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DESALINIZADORA CON CAPACIDAD DE UN GASTO DE 100 LPS, EN UNA SUPERFICIE DE 6,722.126 M2 O 0.672221 HAS, EN LA ZONA CONOCIDA COMO LA CHOYA, ESTA SE UBICARA EN TRES PREDIOS EL PRIMER PREDIO 0.5121 HAS, Y DOS PREDIOS ADICIONALES DE 0.0916 HAS Y 0.0684 HAS. UTILIZANDO LA TECNICA DE OSMOSIS INVERSA PARA LA DESALINIZACION. ESTA PLANTA ESTARA ASOCIADA A LA RED ACTUAL DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE OOMAPASPP DE PUERTO PEÑASCO, MEDIANTE LA EXPLOTACION DE 3 POZOS PROFUNDOS, POR LO QUE EL AGUA DEL PRODUCTO SE UTILIZARA PARA CONSUMO HUMANO DE DICHA POBLACION. EL DISEÑO DE LA PLANTA DESALINIZADORA EN SU PRIMERA ETAPA SE REALIZA CONSIDERANDO AL CAPTACIN DE AGUA DE MAR MEDIANTE 3 PROZOS EXPLORATORIOS UBICADOS EN LA MISMA ZONA DADO EL PROYECTO , LAS PERFORACIONES DE LOS POZOS SALOBRES EXPLORATORIOS SE HAN PROYECTADO A UNA PROFUNDIDAD DE 300 PIES UBICADOS A UNA DISTANCIA NO MAYOR DE 1 KM DE LA PLAYA Y ADEMÁS DE 12 Y 16 PULGADAS MISMOS QUE SUMINISTRARAN EN FORMA INICIAL HASTA 100 LPS DE AGUA SALADA Y POSTERIORMENTE 200 LPS, DISCHOS POZOS CUENTAN CON LA AUTORIZACION DE COMISION NACIONAL DELA GUA. ASI TAMBIEN SE USARÁ UN DIFUSOR SUBMARINO PARA LA DESCARGA DE LAS AGUAS DE RECHAZO O SALMUERA DE LA PLANTA DESALINIZADORA. LA UBICACION DE LA PLANTA SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LIMITES DEL CENTRO DE POBLACION DE PUERTO PEÑASCO, POR LO QUE NO SE TRAMITARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL.							
28	SONORA	ROSARIO	26SO2019MD042	ALVARO GARCIA LOPEZ	"EXTRACCIÓN DE MINERALES MINA LA CUEVA DEL LEÓN"	MIA- PARTICULAR	06-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLOTACION A CIELO ABIERTO MEDIANTE EN UNA AREA A INTERVENIR DE 5,047.05 M2. MISMA QUE FUE INTERVENIDA EN AÑOS ANTERIORES.POR LO QUE NO EXISTE VEGETACION NATURAL.							
29	SONORA	CANANEA	26SO2019MD044	BUENAVISTA DEL COBRE, S.A. DE C.V.	CANAL PONIENTE Y AMPLIACION DE INSTALACIONES DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE BUENAVISTA DEL COBRE	MIA- PARTICULAR	11-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSTRUIR Y OPERAR OBRAS DE CAPTACION, ALMACENAMIENTO Y DE CONDUCCION, QUE GARANTICEN LA CAPTACION Y RESTITUCION DE AGUA PLUVIAL EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS AGUAS ABAJO DEL COMPLEJO MINERO DE BUENAVISTA DEL COBRE, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DEL DENOMINADO CANAL PONIENTE, QUE INCLUYE LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE REPRESOS PARA CAPTACION Y ALMACENAMIENTO DE AGUA PLUVIAL, UN CANAL PARA LA CONDUCCION DEL AGUA CAPTADA, Y UN CAMINO PARA ASEGURAR EL MANTENIMIENTO DE ESTAS OBRAS; LA AMPLIACION DEL DEPOSITO DE TEPETATE DENOMINADO TEPETATERA MARROS; Y LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE OBRAS COMO PARTE DEL DENOMINADO ANILLO ELECTRICO 34.5 KV OCUPANDO UNA SUPERFICIE DE 97.1312 HAS DE UN TOTAL DE 214.4390 HAS.DENTRO DEL POLIGONO 1 SE INCLUIRAN LAS OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACION DEL CANAL PONIENTE, EL CUAL SERVIRA PARA LA CAPTACION Y CONDUCCION DE AGUAS PLUVIALES COMO MEDIDA DE REINTEGRACION DEL AGUA AL MEDIO Y DE PROTECCION DE LAS AREAS DE TERREROS Y MINADOS DEL COMPLEJO MINERO. DE IGUAL MANERA, ESTE POLIGONO COMPRENDE LOS CAMINOS DE ACCESO, CAMINOS PARA MANTENIMIENTO Y CONTRACUNETAS; ASI COMO EL AREA DESTINADA A LA AMPLIACION DE LA TEPETATERA MARROS.PARA LOS POLIGONOS 2 Y 3 SE TIENE CONTEMPLADA LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE OBRAS SUMINISTRO E INSTALACION COMPLEMENTARIA DEL ANILLO ELECTRICO 34.5 KV, LA CUAL TENDRA COMO PUNTO DE PARTIDA LA EXISTENTE SUBESTACION ELECTRICA MINA, REALIZANDO ENLACES PRINCIPALMENTE CON SUBESTACIONES UBICADAS EN LA MINA (TAJO) QUE OPERA LA EMPRESA, ASI COMO SUBESTACIONES ALTERNAS A DIVERSAS AREAS. ESTA OBRA FORMA PARTE DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA EMPRESA, SIENDO UNA CONTINUACION DE LA LINEA DE TRANSMISION ELECTRICA DENTRO DE SU CAPACIDAD A 34.5 KV LLAMADA ANILLO ELECTRICO 34.5 KV. SE REALIZARÁ EL CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL.							
30	TABASCO	TEAPA	27TA2019FD026	AGREGADOS Y MATERIALES PETREOS DE TABASCO SA DE CV	APROVECHAMIENTO DE MATERIAL PETREO DE LA EMPRESA AGREGADOS Y MATERIALES PETREOS DE TABASCO, S.A. DE C.V. (AMPETSA II)	MIA- PARTICULAR	06-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN REALIZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN DOS ETAPAS LA PRIMERA ES UN AREA DE 3.04 HECTAREAS, DE LA CUAL PRESENTA RESOLUCION ADMINISTRATIVO DICTADA POR LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE PROFEPA; LA SEGUNDA ES UN AREA DE 7.9887513 HECTAREAS QUE NO ESTA IMPACTADA Y QUE SE PRETENDE APROVECHAR; HACIENDO UN TOTAL DE 11.028513 HECTAREAS.							

31	TABASCO	CARDENAS	27TA2019HD025	SOCIEDAD COOPERATIVA PESCADORES UNIDOS DEL CASCAJAL S. R. L. DE C. V.	MANTENIMIENTO DE CANALES DE INTERCOMUNICACIÓN LA BARRA DE BOCA DE PANTEONES EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO	MIA- PARTICULAR	03-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONTEMPLA EL DESAZOLVE DE CANALES AL INTERIOR DE LA LAGUNA MACHONA, EL CANAL EN LA SALIDA DE LA BOCA DE PANTEONES, EL CUAL TENDRA UNA PLANTILLA DE 20M Y UNA LONGITUD DE 884M, CANAL 2, CONTEMPLADO A CONSTRUIR CON MAYOR TENDENCIA AL LADO IZQUIERDO DE LA LAGUNA MACHONA, INICIARA A PARTIR DE LA BOCA DE PANTEONES, CONTAR CON UNA PLANTILLA DE 20M Y UNA LONGITUD APROXIMADA DE 1200M DESEMBOCANDO EN EL OCEANO.							
32	VERACRUZ	ACTOPAN	30VE2019FD066	DEUGENIO DORANTES MONTERO	CONSTRUCCIÓN Y OPERACION DE LA GRANJA AVICOLA RANCHO O GAVICHAN	MIA- PARTICULAR	11-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSTRUCCION Y OPERACION DE LA GRANJA AVICOLA RANCHO NUEVO O GAVICHANÁ, QUE SE DESARROLLA EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 132,669.2123 M2, (13-26-69.2123 HA), DEL PREDIO RANCHO NUEVO LOCALIDAD DE LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE ACTOPAN, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. COMPRENDE CUATRO ETAPAS: PREPARACION DEL SITIO, CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO. LA OBRA O ACTIVIDAD COMPRENDE LAS SIGUIENTES AREAS (TABLA 2). EL DISEÑO ARQUITECTONICO SE COMPONE DE 4 ELEMENTOS: 10 CASETAS CON CAMINOS INTERNOS DE TRANSITO (12), ACCESO PRINCIPAL, CAMINO DE CONEXION A GRANJA POSTERIORES, AREA DE VEHICULOS DE CARGA, BODEGA, OFICINA, ARCO SANITARIO, ESTACIONAMIENTO, BASCULA, CISTERNA, AREA DE TANQUES DE GAS, AREA DE COMPOSTA Y AREA DE DONACION QUE CORRESPONDE AL CAMPO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE ACTOPAN, VER.							
33	YUCATÁN	TELCHAC PUEBLO	31YU2019UD054	ANTONIO ESTEBAN DE JESUS CANTO MOLINA	CONSTRUCCION DE UNA CALLE SOBRE LOS PREDIOS 2867 DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TELCHAC PUEBLO, YUCATAN	MIA- PARTICULAR	12-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CALLE DE ACCESO QUE CRUZARÁ EL PREDIO 2867 UBICADO EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TELCHAC PUEBLO, YUCATÁN, EN UNA SUPERFICIE DE 1,236,994.11 M2 DE LOS CUALES 33,842.21 M2 CORRESPONDEN A LAS OBRAS DEL PROYECTO, 1,187,835.52 M2 CORRESPONDEN AL ÁREA DE CRECIMIENTO FUTURO Y DESTINANDO UNA SUPERFICIE DE CONSERVACIÓN DE 15,316.38 M2.							
34	ZACATECAS	GUADALUPE	32ZA2019UD030	BIENES RAICES LA BUFA S. A. DE C.V.	PROYECTO FRACCIONAMIENTO EL NOGAL, GUADALUPE, ZACATECAS.	MIA- PARTICULAR	10-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL DESARROLLO HABITACIONAL DE TIPO MEDIO, EN DOS PREDIOS A Y B CUYA SUPERFICIE TOTAL DE LOS PREDIOS SUMAN 103-24-08.89 HAS, EL CUAL CONSISTE EN LOTIFICAR Y URBANIZAR DICHOS POLÍGONOS PARA CONSTRUIR VIVIENDAS UNIFAMILIARES, TODO INMERSO DENTRO DE UN PROGRAMA URBANÍSTICO INTEGRAL Y QUE SE ENCUENTRAN YA DENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS							

5) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS A EVALUACIÓN EN DELEGACIONES FEDERALES, DEL 06 AL 12 DE JUNIO DE 2019 C(INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	11/L7-0023/04/19	MARIA VERONICA VAZQUEZ VAZQUEZ	DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL PARA EL CONJUNTO DE PREDIOS RUSTICOS DENOMINADOS CP SALVADOR, CECILIA, ALFREDO Y EL BOZO, MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, MEXICO.	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	02-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: REALIZAR EL MANEJO FORESTAL ORIENTADO A MEJORAR LA PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS DEL BOSQUE DE MANERA CONTINUA CON FINES PRODUCTIVO, ENCONTRANDOSE EN EL AREA DE AMORTIGUAMIENTO DE LA ANP SIERRA GORDA DE GUANAJUATO, PARA UN PERIODO DE 10 AÑOS EN UNA SUPERFICIE DE 977.012 HA DE BOSQUE DE PINO-ENCINO-MADROÑO.							
2	ESTADO DE MEXICO	MALINALCO	15/MA-0401/06/19	SERHON CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO, TRAMITE DE CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL, PROYECTO MINA PALPAN	DTU.-MODALIDAD A	13-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLOTACION DE UN BANCO Y SU POSTERIOR BENEFICIO PARA LA OBTENCION DE PIEDRA, GRAVA Y ARENA EN UNA SUPERFICIE DE 1.790 HECTAREAS DE UN TOTAL DE 1,664 HECTAREAS.							
3	MICHOACAN	OCAMPO	16/L7-0247/06/19	EJIDO HERVIDERO Y PLANCHA	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE, EJIDO HERVIDERO Y PLANCHA, MPIO. DE OCAMPO, MICHOACÁN.	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	10-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN REALIZAR EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE DE UN BOSQUE DE CLIMA TEMPLADO, DEL EJIDO HERVIDERO Y PLANCHA, DENTRO DE UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE COMPETENCIA FEDERAL EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA MARIPOSA MONARCA, EN UNA SUPERFICIE DE 436.5043 HA.							

4	MICHOACAN	COAHUAYANA	16/L7-0277/06/19	EJIDO EL TICUIZ	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE DEL PREDIO DENOMINADO: EJIDO EL TICUIZ DEL MUNICIPIO DE COAHUAYANA, MICH.	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	11-JUN-19
---	-----------	------------	------------------	-----------------	---	---	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE TIPIFICA COMO APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE PERSISTENTE, EL CUAL SE PROYECTA LLEVAR A CABO EN ÁREAS CUBIERTAS POR VEGETACIÓN DEL TIPO SELVA MEDIANA SUBCADUCIFOLIA DE ÁREAS CUYO CLIMA ES CÁLIDO. EL PROYECTO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 10 AÑOS, QUE CORRESPONDEN A UN CICLO DE CORTA, EL CUAL CONSTA DE 10 ANUALIDADES CONTINUAS DE APROVECHAMIENTO. SE ELIGIÓ EL SISTEMA DE BOSQUE IRREGULAR DISCONTINUO.

5	TAMAULIPAS	NUEVO MORELOS	28/L7-0090/06/19	EJIDO VILLA NUEVO MORELOS .	DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE EN UNA SUPERFICIE DE 584.68 HECTÁREAS EN EL EJIDO VILLA NUEVO MORELOS, NUEVO MORELOS TAMAULIPAS.	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	10-JUN-19
---	------------	---------------	------------------	-----------------------------	--	---	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN REALIZAR UNA ACTIVIDAD FORESTAL MADERABLE CON EL FIN DE CONTROLAR EL APROVECHAMIENTO MEDIANTE EL MANEJO FORESTAL SUSTENTABLE CON EL OBJETO DE PROTEGER CONSERVA Y APROVECHAR LAS ESPECIES COMUNES TROPICALES EN EL EJIDO VILLA NUEVO MORELOS, MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS, CON UN CICLO DE CORTA DE 7 AÑOS, EN UN SUPERFICIE DE 584.68 HECTÁREAS.

6) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 06 AL 12 DE JUNIO DE 2019

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2017TD052	INMOBILIARIA CAREXI SA DE CV	BALBOA URBAN TOWN	MIA.-PARTICULAR	25-AGO-17	12-OCT-18	37 AÑOS
2	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2017TD071	ANGELICA ALVAREZ COUTIÑO	MAIJA	DTU.-MODALIDAD B	19-DIC-17	25-ABR-19	10 AÑOS Y 30 AÑOS
3	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2018TD026	MR. DREW S.A. DE C.V.	LOTIFICACION, VIALIDADES Y CONSTRUCCION DE AREAS DE USO COMUN HUERTA HERMOSA, EL PESCADERO, MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S.	DTU.-MODALIDAD B	04-ABR-18	25-ABR-19	5 AÑOS
4	COAHUILA	RAMOS ARIZPE	05CO2018HD092	VALGO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	DEMOLICION DE PUENTE, INSTALACION DE MURO DE CONTENCIÓN Y GAVIONES PARA MEJORAS HIDRAULICAS EN EL ARROYO EL PUEBLO MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA	MIA.-PARTICULAR	23-NOV-18	17-MAY-19	NO APLICA
5	COAHUILA	SALTILLO	05CO2018MD076	DAGARO SOLUCIONES EFICIENTES, S.A. DE C.V.	MINA VALENTINA	MIA.-PARTICULAR	17-SEP-18	20-MAY-19	10 AÑOS
6	COAHUILA	SIERRA MOJADA	05CO2019MD019	QUÍMICA DEL REY, S.A. DE C.V.	LA ESMERALDA, DESCAPOTE Y CAMBIO DE USO DEL SUELO PARA LA EXPLOTACION DE DOLOMITA.	MIA.-PARTICULAR	26-ABR-19	22-MAY-19	NO APLICA
7	GUANAJUATO	COMONFORT	11GU2019MD032	MINERA ADULARIA EXPLORACION S DE RL DE CV	CELAYA 2	MIA.-PARTICULAR	26-FEB-19	06-JUN-19	5 AÑOS
8	GUERRERO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	12GE2019TD009	CONVERLAT S.A. DE C.V.	LOS PANCHOS	MIA.-PARTICULAR	27-MAR-19	05-JUN-19	10 AÑOS CONSTRUCCION Y 50 AÑOS OPERACIÓN
9	GUERRERO	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA	12GE2019TD010	JUAN ANTONIO GARDUÑO TIRADO	PLAYA VERDE	MIA.-PARTICULAR	29-MAR-19	11-JUN-19	10 AÑOS CONSTRUCCION Y 50 AÑOS OPERACION.
10	MICHOACAN	TURICATO	16MI2018MD030	CESAR MEJIA RIVERA	MINERIA SUBTERRANEA ARGOS 2	MIA.-PARTICULAR	30-MAY-18	05-MAR-19	NO APLICA

11	NUEVO LEON	MONTERREY	19NL2018UD158	BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL MITICA	MIA.-PARTICULAR	19-OCT-18	04-JUN-19	NO APLICA
12	NUEVO LEON	GARCIA	19NL2018UD203	INMOBILIARIA LND, S.A. DE C.V.	CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENOS FORESTALES PARA UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL EN GARCIA, N.L.	MIA.-PARTICULAR	29-NOV-18	04-JUN-19	NO APLICA
13	NUEVO LEON	GARCIA	19NL2019UD007	DESARROLLADORA SEKA S.A.P.I. DE C.V.	DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL AZARA INDUSTRIAL	MIA.-PARTICULAR	15-FEB-19	04-JUN-19	6 AÑOS
14	NUEVO LEON	SANTIAGO	19NL2019UD010	INMOBILIARIA MONYOR SA DE CV	BOSQUE DE LAS MISIONES SECTOR ENCINO	MIA.-PARTICULAR	28-FEB-19	04-JUN-19	2 AÑOS
15	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23QR2018TD051	INMOMUELLES ZOFE S.A. DE C.V.	CASA CLUB NIZUC	MIA.-PARTICULAR	02-MAY-18	12-JUN-19	12 MESES, 50 AÑOS
16	QUINTANA ROO	LAZARO CARDENAS	23QR2018TD081	MELANIN LOPEZ MACIAS VALADEZ	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR SIN RIESGO, CASA MAYA REGENERATIVA, DE INTERPRETACION Y DE DIFUSION DE LA SUSTENTABILIDAD Y LA MEXICANIDAD TOKTLI ORIGENES	MIA.-PARTICULAR	28-JUN-18	17-MAY-19	10 AÑOS, 99 AÑOS
17	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23QR2018TD112	FLORA Y FAUNA QUINTANA ROO A.C.	RESTAURANTE DE MARISCOS	MIA.-PARTICULAR	31-AGO-18	06-JUN-19	02 AÑOS, 20 AÑOS
18	QUINTANA ROO	LAZARO CARDENAS	23QR2018TD114	HOLBOLF SA DE CV	CONSTRUCCION Y OPERACION DEL HOTEL MY BLUE, LOCALIZADO EN ISLA HOLBOX QUINTANA ROO	MIA.-PARTICULAR	03-SEP-18	06-JUN-19	NO APLICA
19	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES	23QR2018TD116	ALVARO BURGOS RIOS	CLUB DE PLAYA COCOS	MIA.-PARTICULAR	04-SEP-18	15-MAY-19	NO APLICA
20	QUINTANA ROO	BACALAR	23QR2018TD122	CLAUDIA GUTIERREZ ESCUDERO	CASA LUCIA	MIA.-PARTICULAR	10-SEP-18	12-JUN-19	05 AÑOS, 50 AÑOS
21	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES	23QR2018TD128	YAXCHE REALTY S DE RL DE CV	RESIDENCIAL YAXCHE	MIA.-PARTICULAR	24-SEP-18	12-JUN-19	NO APLICA
22	QUINTANA ROO	TULUM	23QR2018TD175	MICHAEL JOSEPH VENDITTO N/D	MODULOS MULTIFUNCIONALES EN PLAYA	MIA.-PARTICULAR	04-DIC-18	06-JUN-19	03 MESES, 30 AÑOS
23	QUINTANA ROO	TULUM	23QR2018UD076	INMOBILIARIA GOJON S.A. DE C.V.	CASA HABITACION TANKAH GOJON	MIA.-PARTICULAR	21-JUN-18	20-MAY-19	NO APLICA
24	SONORA	SARIC	26SO2019MD035	MEXITAL MINING S.A. DE C.V.	IP PROYECTO PLANTA PILOTO SAN LEONARDO, MUNICIPIO SARIC, SON	INFORME PREVENTIVO	09-MAY-19	04-JUN-19	5 AÑOS OPERACION
25	YUCATÁN	DZEMUL	31YU2018TD131	RAFAEL PASTOR CAMPOS SALAZAR	CONSTRUCCION CASA DE PLAYA 381	MIA.-PARTICULAR	30-OCT-18	05-JUN-19	18 MESES 20 AÑOS
26	YUCATÁN	PROGRESO	31YU2019ID009	PESCADOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	ALIMENTOS Y ALMACENADORA DEL SURESTE	MIA.-PARTICULAR	14-FEB-19	29-MAY-19	2 AÑOS 20 AÑOS
27	ZACATECAS	RIO GRANDE	32ZA2018MD043	RAFAEL DE JESUS SANDOVAL MERAZ	LA SOLEDAD	DTU.-MODALIDAD B	26-OCT-18	10-JUN-19	12 AÑOS
28	ZACATECAS	GUADALUPE	32ZA2018UD061	DESARROLLADORA VASTA S.A. DE C.V.	FRACCIONAMIENTO TERRALTA, GUADALUPE, ZACATECAS.	MIA.-PARTICULAR	19-DIC-18	12-JUN-19	4 AÑOS

AVISO A PROMOVENTES

SE INFORMA QUE A EFECTO DE VALIDAR QUE EL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, SE HAYA EFECTUADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS AMBIENTALES DE LA TABLA A Y LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA B DEL ARTÍCULO 194 H, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, ES NECESARIO QUE PRESENTEN JUNTO CON EL COMPROBANTE DE PAGO, LA MEMORIA DE CÁLCULO CON LOS RESULTADOS DEL LLENADO DE DICHAS TABLAS.

LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EN CASO DE QUE SE DETECTE QUE EL PAGO EFECTUADO ES MENOR AL QUE LE CORRESPONDE, LES SERÁ REQUERIDO POR ESCRITO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBAN LA NOTIFICACIÓN REALICEN EL PAGO CORRECTO, O EN SU CASO, SE DESECHARÁ EL TRÁMITE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3º PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y ARTÍCULO 17-A DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

COMUNICADO A TODOS LOS PROMOVENTES

A TODOS LOS USUARIOS QUE INGRESEN TRÁMITES ANTE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL O EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT EN LOS ESTADOS, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE, CON RESPECTO DE LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA) EN SUS DIFERENTES MODALIDADES (SEMARNAT-004-02-A, SEMARNAT-004-02-B, SEMARNAT-004-03-A Y SEMARNAT-004-03-B), DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 34 LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE (LGEEPA), DEBERÁN PUBLICAR A SU COSTA, UN EXTRACTO DEL PROYECTO DE LA OBRA O ACTIVIDAD, EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE QUE SE TRATE, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA MIA A ESTA SECRETARÍA.

DICHO EXTRACTO DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL RESPONSABLE DEL PROYECTO;
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, INDICANDO LOS ELEMENTOS QUE LA INTEGRAN;
UBICACIÓN DEL LUGAR EN EL QUE LA OBRA O ACTIVIDAD SE PRETENDA EJECUTAR, INDICANDO EL ESTADO Y MUNICIPIO Y HACIENDO REFERENCIA A LOS ECOSISTEMAS EXISTENTES Y SU CONDICIÓN AL MOMENTO DE REALIZAR EL ESTUDIO, Y
INDICACIÓN DE LOS PRINCIPALES EFECTOS AMBIENTALES QUE PUEDE GENERAR LA OBRA O ACTIVIDAD Y LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y REPARACIÓN QUE SE PROPONEN;

POR LO ANTES EXPUESTO SE LE SOLICITA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 DÍAS A QUE HAYA PUBLICADO EL EXTRACTO, DEBERÁ REMITIR A ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA LA PÁGINA DEL PERIÓDICO DONDE SE HUBIERE REALIZADO LA PUBLICACIÓN, PARA QUE SEA INCORPORADA EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y PARA TENER LA EVIDENCIA DE QUE CUMPLIÓ EN TIEMPO Y FORMA CON LO REQUERIDO POR LA LGEEPA.

A PARTIR DE LA FECHA ESTA PUBLICACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LGEEPA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, LOS EXPEDIENTES DE LOS PROYECTOS INGRESADOS ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER PERSONA PARA SU CONSULTA EN EL ARCHIVO DINÁMICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL UBICADO EN AV. EJÉRCITO NACIONAL 223, COL. ANÁHUAC, DEL MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO. C.P 11320, Y LOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER PERSONA EN EL DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE CADA DELEGACIÓN EN LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA.

ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LA LGEEPA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO PODRÁN SER CONSULTADOS EN SU VERSIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET CON LA CLAVE CORRESPONDIENTE.

AVISO

SE INFORMA A LA CIUDADANÍA QUE A PARTIR DEL 17 DE MARZO DEL 2016 SE PODRÁN CONSULTAR LOS TRÁMITES INGRESADOS Y RESUELTOS, COMPETENCIA DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ENERGÍA Y AMBIENTE (ASEA) EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:
http://www.asea.gob.mx/?page_id=10016

ATENTAMENTE
LA DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO PALAPA MOLCA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE COMUNICA QUE EN FECHA **6 DE JUNIO DE 2019**, SE DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO **“PALAPA MOLCAS (INSTALACIÓN DE PALAPA-CAMASTROS-SOMBRILLAS-SILLAS-MESAS PARA ALQUILER EN ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE)”** QUE SE LOCALIZA EN EL **MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**, PROMOVIDO POR EL **C. GONZALO DE JESUS QUINTAL GALAZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE **INMOBILIARIA MOLCAS S.A. DE C.V.** REGISTRADO CON CLAVE **23QR2019TD019**

ASIMISMO, SE INFORMA QUE SE DETERMINÓ PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR, PROYECTO UBICADO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**, DURANTE EL PERIODO DEL **07 DE JUNIO AL 04 DE JULIO DE 2019**, A FIN DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, SE COMUNICA QUE LA **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR**, DEL PROYECTO CITADO, PARA LOS FINES ANTES PRECISADOS, PODRÁ SER CONSULTADO EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE **QUINTANA ROO, UBICADA EN BOULEVARD KUKULCÁN KM. 4.8; ZONA HOTELERA, C.P. 77500, CANCÚN, QUINTANA ROO**, EN LOS DÍAS HÁBILES DEL PERIODO ANTES SEÑALADO, Y EN LAS HORAS HÁBILES DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, CONSIDERANDO EL HUSO HORARIO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA Y/O MUNICIPIO DEL ESTADO. ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE INTERNET: <http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/constramite.html>, INGRESANDO LA CLAVE EL PROYECTO **23QR2019TD019**.

AHORA, CON LA FINALIDAD DE AGREGAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA REALIZADO Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE POR ESCRITO SE HAYAN FORMULADO, ESTÁS DEBERÁN HACERLAS LLEGAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE **QUINTANA ROO** O BIEN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL VÍA CORREO CERTIFICADO AL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223, COLONIA ANÁHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, CIUDAD DE MÉXICO.

TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA QUE LA PRESENTE, EN EL SUPUESTO DE SER PERSONA MORAL EL NOMBRE DE ÉSTA Y DE SU REPRESENTANTE, DOMICILIO, Y CORREO ELECTRÓNICO.



SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PAGOS DE DERECHOS QUE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL COBRAN POR CONCEPTO DE LOS TRÁMITES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, MISMOS QUE ENTRARON EN VIGOR A PARTIR DEL **01 DE ENERO DE 2019**.

ARTÍCULO 194-H. POR LOS SERVICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, SE PAGARÁ EL DERECHO DE IMPACTO AMBIENTAL DE OBRAS O ACTIVIDADES CUYA EVALUACIÓN CORRESPONDA AL GOBIERNO FEDERAL, CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:

I.- POR LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y, EN SU CASO, EL OTORGAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL INFORME PREVENTIVO.

SIN AJUSTE

CON AJUSTE

I) \$ 12,896.53

\$ 12,897

II.- POR LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, EN SU MODALIDAD PARTICULAR, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS AMBIENTALES DE LA TABLA A Y LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA B.

A) \$ 33,681.14

\$ 34,681

B) \$ 69,363.90

\$ 69,364

C) \$ 104,046.68

\$ 104,047

III.- POR LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS AMBIENTALES DE LA TABLA A Y LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA B:

A) \$ 45,385.31

\$ 45,385

B) \$ 90,768.97

\$ 90,769

C) \$ 136,152.63

\$ 136,153

TABLA A			
No.	CRITERIOS AMBIENTALES	RESPUESTA	VALOR
1	¿Se trata de obras o actividades en áreas naturales protegidas de competencia de la Federación?	No	1
		Sí	3
2	¿Para el desarrollo del proyecto se requiere la autorización de impacto ambiental por el cambio de uso del suelo de áreas forestales, en selvas o zonas áridas?	No	1
		Si	3
3	¿El proyecto implica el uso o manejo de al menos una sustancia considerada dentro de las actividades consideradas altamente riesgosas?	No	1
		Sí	3

ACUERDO por el que se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) y se definen los trámites que podrán realizarse a través de dicho sistema.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28, 30 y 31, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 11, 16, fracción IX y 69-C, párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 8, 9, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de mayo de dos mil trece, establece como una de sus Estrategias Transversales la denominada Gobierno Cercano y Moderno, la cual está orientada a resultados que optimicen el uso de los recursos públicos, utilicen las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulsen la transparencia y la rendición de cuentas;

Que la Estrategia Transversal relativa al Gobierno Cercano y Moderno define, entre sus líneas de acción, la de establecer una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento, así como la de consolidar un gobierno que sea productivo y eficaz en el logro de sus objetivos, mediante una adecuada racionalización de recursos, el reconocimiento del mérito, la reproducción de mejores prácticas y la implementación de sistemas de administración automatizados;

Que el treinta de agosto de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, el cual retoma como uno de sus objetivos el establecimiento de una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la sociedad de la información y del conocimiento y, para el cumplimiento de dicho objetivo, definió tres importantes líneas de acción: el desarrollo de una oferta de trámites y servicios de calidad mediante un Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado; la digitalización de los mismos, incorporándolos al portal www.gob.mx de la Ventanilla Única Nacional y el uso de la Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación para los trámites y servicios del Gobierno Federal;

Que entre los trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se encuentran los relativos al procedimiento de evaluación del impacto ambiental para las obras y actividades enunciadas en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para los cuales la Dependencia a mi cargo ha desarrollado un sistema para su ingreso, evaluación y resolución que busca poner a disposición de los interesados una opción que facilite la realización de dichos trámites desde cualquier lugar donde se encuentren, con lo cual también se propicia una mejora en la gestión administrativa proyectándola hacia el uso de tecnologías de la información, cumpliendo así con las estrategias y objetivos de la planeación nacional antes señalados, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E) Y SE DEFINEN LOS TRÁMITES QUE PODRAN REALIZARSE A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA

Artículo Primero. Se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) como una opción para que los interesados realicen los trámites a que se refiere el Artículo Segundo del presente Acuerdo.

Los interesados que opten por utilizar el Sistema señalado en el párrafo precedente se sujetarán a las Condiciones de Uso de la MIA-E contenidos en el Anexo Único del presente Acuerdo.

Artículo Segundo. Los trámites que podrán realizarse a través de la MIA-E son los siguientes:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.

- IV. SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

Los trámites señalados en el presente artículo se aplicarán conforme a las etapas y plazos establecidos en el procedimiento de evaluación del impacto ambiental previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Artículo Tercero. Los interesados en acceder a la MIA-E se registrarán previamente en el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos SINATEC. El acceso a los sistemas SINATEC y MIA-E se realizará en el siguiente portal:

SINATEC: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Artículo Cuarto. Los procedimientos que inicien de manera electrónica a través de la MIA-E se substanciarán hasta su conclusión a través de dicha aplicación.

La documentación que los interesados ingresen a través de la MIA-E, en términos de lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados de manera autógrafa teniendo, en consecuencia, el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

Artículo Quinto. Cuando las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo requieran la presentación de documentos impresos con firma autógrafa, el interesado podrá enviarlos digitalizados a través de la MIA-E, en la inteligencia de que, conforme al artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispondrá de un término de tres días hábiles, contados a partir del envío de la versión digitalizada a través de dicho Sistema, para presentar el documento impreso en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dependencia.

Artículo Sexto. Cuando en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo, se requiera que la autoridad expida el acto administrativo de forma impresa con la firma autógrafa del servidor público facultado para emitirlo, el promovente podrá recogerlo en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, una vez que reciba por medio del portal electrónico de la MIA-E la notificación de que se expidió la resolución del trámite correspondiente.

El interesado podrá solicitar que el documento respectivo se le notifique por correo certificado o mensajería, siempre que dentro del término señalado en el párrafo anterior remita al Espacio de Contacto Ciudadano de esta Dependencia la guía correspondiente pagada.

Artículo Séptimo. Los datos personales que se ingresen a través de la MIA-E se protegerán en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo Octavo. Las preguntas y respuestas técnicas que se deriven de la aplicación del uso del "SINATEC" y del Sistema de la MIA-E, serán consultadas a través de la cuenta de correo electrónico: soporte.dgira@semarnat.gob.mx, gobmx@funcionpublica.gob.mx, o bien, podrán comunicarse a los teléfonos 54900900 y 54900988 en días y horas hábiles.

El Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, proporcionará la orientación e información necesaria para la realización del trámite.

TRANSITORIO

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán.**- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

**CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN
Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES
DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E)**

DISPOSICIÓN PRELIMINAR

Para los efectos de los presentes términos y condiciones, se entenderá por:

- I. **Autoridad(es) o Autoridad(es) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- II. **ERA**, el Estudio de Riesgo Ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- III. **Exención**, la solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental;
- IV. **FIEL**, la firma electrónica avanzada del Promovente o Usuario;
- V. **IP**, el informe preventivo a que se refiere el artículo 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- VI. **LFEA**, la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- VII. **LFPA**, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- VIII. **LFTAIPG**, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- IX. **LGEEPA**, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- X. **LGTAIP**, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XI. **MIA**, la manifestación de impacto ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- XII. **MIA-E**, el Sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados, en forma electrónica;
- XIII. **PEIA**, el procedimiento de evaluación del impacto ambiental;
- XIV. **Promovente**, la Persona física o moral que actúa por sí a través de su representante legal, para realizar trámites ante la Secretaría. Para los efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a "Usuario" o "Usuarios" se entenderá hecha al "promovente" o "promoventes";
- XV. **REIA**, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental;
- XVI. **RFEA**, el Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- XVII. **SINATEC**, el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos;
- XVIII. **Secretaría**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Para efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a Secretaría se entenderán hechas a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o, en su caso, a las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- XIX. **Semarnat**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XX. **Unidad(es) Administrativa(s) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal, quienes para efectos de la MIA-E, actuarán por conducto de sus titulares, y
- XXI. **Usuario**, la persona registrada en el SINATEC que para efectos del uso del SINATEC y MIA-E será el mismo que el Promovente.

CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE MIA-E

PRIMERA.- Firma Electrónica Avanzada.

Los Promoventes deberán utilizar su FIEL para formular solicitudes, realizar trámites, participar en el procedimiento administrativo de la evaluación del impacto ambiental, ingresar documentos, realizar gestiones, mantener comunicaciones y recibir notificaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la LFEA y 19 de la LFPA.

Por lo tanto, deberán contar con un certificado digital vigente, emitido por el Sistema de Administración Tributaria; y una clave privada, generada bajo su exclusivo control o por los prestadores de servicios de certificación autorizados conforme a lo previsto en el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación.

Los Promoventes aceptan que la FIEL sustituye a su firma autógrafa y la de quienes actúen en su nombre y representación, así como que los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos, conforme a lo previsto en los artículos 7, 8 y 9 de la LFEA.

Los Promoventes serán responsables de mantener la vigencia de su FIEL durante el tiempo que dure la substanciación del procedimiento de evaluación del impacto ambiental, desde el ingreso del trámite y hasta la resolución del mismo; de la misma manera asumen cualquier tipo de responsabilidad derivada del mal uso que se haga del certificado digital correspondiente.

SEGUNDA.- Identificación del Promovente

Los promoventes ingresarán sus datos de identificación, la de sus representantes legales, domicilio para recibir notificaciones y datos de identificación de las personas autorizadas para tales fines, conforme a lo siguiente:

- I. Los datos y documentos a que se refiere la presente Condición, se ingresarán a través del SINATEC.

Para acceder por primera vez al SINATEC, los Promoventes deberán ingresar al sitio: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Hecho lo anterior, deberán registrar dentro de la aplicación los siguientes datos: nombre, denominación o razón social de quien solicita el trámite; personalidad que ostenta (en el caso de personas morales públicas o privadas); Registro Federal de Contribuyentes (RFC); dirección de correo electrónico del Promovente para recibir notificaciones.

- II. Asimismo, deberá adjuntar los documentos necesarios para acreditar su personalidad, así como la de su representante legal (de actuar por conducto de éste), los cuales se deberán proporcionar de manera digital a través de SINATEC, firmando con la FIEL vigente del Usuario. La información y la documentación que, de acuerdo al tipo de persona de que se trate, se integrará al SINATEC, es:

a) Persona física. Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional); en el caso de representante de la persona física podrá ser mediante instrumento público o carta poder firmada ante dos testigos.

b) Personas morales (sector privado). Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional), acta constitutiva e instrumento público (poder notarial);

c) Personas morales oficiales (sector gobierno). Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional) y nombramiento;

Los Promoventes son responsables de la autenticidad y veracidad de la información y documentación, proporcionada a través del SINATEC, pues cuando se envíen al SINATEC empleando la FIEL del Promovente o de quien actué en su nombre y representación, se considerarán presentadas formalmente ante la autoridad.

La Secretaría se reserva el derecho de solicitar a los Usuarios la presentación en original de los documentos que considere necesarios para la acreditación de la persona física o moral que realiza el trámite, así como de cualquier otro documento relacionado con el trámite.

- III. Cuando los Promoventes registren su información y documentación de identificación a través del SINATEC, recibirán el acuse con el sello digital de la Secretaría, que es el mensaje electrónico con el que se demuestra que el documento fue recibido en la Dependencia en la fecha que se consigne en el acuse de recibo mencionado.

La recepción del acuse a que se refiere el párrafo anterior, no implica de manera alguna el otorgamiento de la autorización o concesión de cualquier trámite solicitado en la Secretaría.

El Promovente recibirá un correo electrónico con las instrucciones de activación de Usuario (RFC, CURP y contraseña).

A partir de ese momento, adquiere la calidad de Usuario para poder ingresar al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental en forma electrónica (MIA-E).

- IV. El Usuario accederá nuevamente al SINATEC para seleccionar el trámite que pretende realizar en términos de lo previsto en la Condición Tercera y debe incorporar la información y documentación relativa al pago de derechos y a la declaración bajo protesta de decir verdad de quien(es) elaboraron la manifestación de impacto ambiental, de conformidad con los artículos 35 Bis 1 de la LGEEPA y 36 de su Reglamento en materia de EIA.
- V. Cuando el Usuario requiera cambiar la dirección de correo electrónico que registró para recibir notificaciones, registrará dicho cambio a través del SINATEC. Las modificaciones surtirán efecto al día siguiente hábil en el acuse de para tal efecto emita SINATEC.

TERCERA. Acceso al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E).

Los Usuarios registrados en SINATEC, de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos y Condiciones, podrán ingresar al Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en Forma Electrónica (MIA-E), para la realización de los siguientes trámites:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- IV. **SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. **SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. **SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

CUARTA.- Para los efectos de la Condición Tercera, los Usuarios capturarán en el sistema los requisitos de información que, de conformidad con los artículos 6, párrafos tercero y cuarto, 11, 12 y 30 del REIA, correspondan al trámite que pretenda realizar. Asimismo, incorporará la versión electrónica y, de ser el caso, la digitalizada de los siguientes documentos:

- I. Para los trámites señalados en las fracciones II a V de la Condición Tercera:
 - a) Manifestación de impacto ambiental, de acuerdo a la modalidad que corresponda y un resumen de la misma, y
 - b) Estudio de riesgo ambiental (ERA), cuando se trate de actividades altamente riesgosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del REIA;
- II. Para el trámite señalado en la Fracción I de la Condición Tercera, el Informe Preventivo correspondiente;

- III. Para el trámite señalado en la fracción VI de la Condición Tercera, la documentación que sustente, en su caso, que la obra o actividad de que se trate, se ajusta a los supuestos del artículo 6 párrafos tercero y cuarto del REIA, o
- IV. La información requerida por la autoridad durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

La información y documentación se presentará en idioma español. Tratándose de documentación que se encuentre en idiomas distintos del español, deberán apegarse a lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Iniciado el procedimiento de evaluación del proyecto de que se trate, cualquier documento que el Usuario pretenda incorporar al sistema, deberá firmarlo electrónicamente, utilizando el número de bitácora asignado por el SINATEC, cuando ingresó el trámite.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO.

- I. **Firma de los actos administrativos en el PEIA.** La firma de los requerimientos, solicitudes de información, documentación, resoluciones definitivas y en general los actos administrativos que se emitan serán suscritos con la FIEL que corresponda a los titulares de las unidades administrativas competentes.

- II. **Notificaciones.**

Los requerimientos, solicitudes de documentos y las resoluciones definitivas derivadas del PEIA, se notificarán a través de SINATEC en días y horas hábiles, conforme a los artículos 2 y 28 de la LFPA y surtirán efectos el día en que se hubieren realizado; en el entendido de que la notificación deberá efectuarse en el plazo máximo de diez días a partir de la emisión de la resolución o del acto a notificarse.

Una vez que se ha enviado un oficio al solicitante, SINATEC emitirá un aviso sobre la existencia de un documento electrónico para que el Usuario pueda darse por notificado, lo cual sucederá cuando el Usuario acceda a la notificación correspondiente.

Al aceptar las presentes Condiciones de Uso el Promovente o Usuario se obliga a consultar por lo menos dos veces a la semana su bandeja de notificaciones en el SINATEC y, del mismo, modo está obligado de notificarse a través del SINATEC, considerando los avisos de disponibilidad de notificación que al efecto le sean enviados, para lo cual deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

- III. **Términos y plazos.**

Los plazos para que los Promoventes desahoguen los requerimientos, solicitudes de información faltante, información adicional, etc., comenzarán a correr a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación respectiva.

Los trámites, servicios, transacciones o movimientos que se realicen después de las dieciocho horas o en días inhábiles, se considerarán realizados al día hábil siguiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor derivados de la operación de sistema no puede enviar o no se pueda recibir información para que el Promovente desahogue un requerimiento encontrándose en la fecha límite para el desahogo, el término para tal efecto se entenderá prorrogado al día siguiente hábil a aquel en que se haya restablecido el sistema; para lo cual el sistema emitirá una alerta informando al Promovente que sistema ha sido reestablecido; reanudando así el plazo para desahogar el requerimiento.

Para el cómputo de plazos para que la autoridad conteste, comenzarán a correr al día hábil inmediato siguiente al ingreso de la promoción correspondiente.

- IV. **Requerimientos de la autoridad.**

- a) **Información faltante:** Cuando un trámite ingresado de manera electrónica no cumpla con los requisitos, la Secretaría, podrá prevenir al Promovente para que subsane la omisión dentro de los plazos correspondientes. Para tal efecto emitirá el oficio de prevención en el que se

señalarán el o los requisitos faltantes, así como el plazo para subsanarlos a través del mismo Sistema. Dicho oficio en su versión electrónica será autenticado con la FIEL del Titular de la Unidad Administrativa responsable del PEIA. La emisión de dicho oficio de prevención suspenderá los plazos del Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.

Cuando el Usuario no exhiba, antes de la integración del expediente, la publicación del extracto del proyecto que someta al PEIA, en términos de lo dispuesto en el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA.

La consecuencia de no desahogar los requerimientos anteriores, será el desechamiento del trámite.

- b)** Cuando la Secretaría considere necesario que se aclare, rectifique o amplíe el contenido de la MIA presentada por el Promovente, solicitará ésto información adicional, conforme a los artículos 35 bis de la LGEEPA y 22 de su REIA, por lo que se suspenderá el plazo que restare para emitir la resolución, en el entendido que, en ningún caso la suspensión podrá exceder el plazo de sesenta días, contados a partir de que ésta sea declarada por la Secretaría, y siempre y cuando sea entregada la información requerida. En dicho requerimiento se apercibirá al Promovente o Usuario que de transcurrir el plazo otorgado para el desahogo del requerimiento a que se refiere el presente inciso, sin que presente la información o documentación solicitada, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento.

El Promovente, a través del sistema MIA-E podrá capturar la información adicional requiera, para lo cual dispondrá de un plazo de sesenta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de información adicional, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 bis de la LGEEPA y 22 del REIA.

Transcurrido el plazo otorgado por la autoridad, para presentar la información adicional por parte del Promovente, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento y, concluido éste, la MIA-E emitirá la resolución de caducidad que suscribirá con su FIEL el Titular de la Unidad Administrativa Responsable y se notificará al Usuario en los términos señalados en la fracción II de la Condición Quinta que antecede.

V. Integración del expediente.

V.1. La Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 de la LGEEPA y 21 de su REIA, en relación con los diversos 13 y 15 de la LFEA, integrará un Expediente Electrónico del trámite, que incluirá la información y documentación proporcionada y firmada por el Usuario, así como todos los actos administrativos emitidos por la autoridad firmados electrónicamente.

Para mantener la información reservada, el Promovente deberá identificar los derechos de propiedad industrial y datos comerciales confidenciales en los que sustente su solicitud.

V.2. Si durante el PEIA, se presentan documentos que no tengan otra forma de presentación que la impresa, la Secretaría integrará un expediente en forma impresa y una versión digital de cada documento deberá integrarse al expediente electrónico, ajustándose a lo siguiente:

- a)** Los documentos originales que el Promovente ingrese en forma impresa, como es la publicación del extracto del proyecto en un periódico de amplia circulación o algún otro documento, el aviso de desistimiento cualquier otro que no pueda ingresarse a través del SINATEC, deberán ser digitalizados e integrados al expediente electrónico, indicando que los originales serán integrados en un expediente físico.
- b)** Los documentos impresos ingresados por terceros (ciudadanos, instituciones, asociaciones, autoridades judiciales, etc.) que estén relacionados con el PEIA, serán recibidos y digitalizados en la Secretaría y turnados para su atención de conformidad con los procedimientos vigentes e incorporados al expediente físico y una copia digital al expediente electrónico.

V.3. Una vez realizada la publicación del extracto del proyecto a que se refiere el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA, el Promovente deberá registrar a través del SINATEC la fecha de publicación, además de adjuntar una copia digital de dicho documento, misma que será firmada electrónicamente e integrada al expediente correspondiente.

V.4. Iniciado el trámite de evaluación, la Secretaría deberá ir agregando al expediente electrónico, además de lo establecido en el Artículo 26 del REIA, una versión digital de los siguientes:

- a) La información adicional que se genere;
- b) Las opiniones técnicas que se hubiesen solicitado (incluye los oficios de solicitud como las respuestas que se reciban);
- c) Los oficios de notificación a estados y municipios y, en su caso, sus respuestas;
- d) Los comentarios y observaciones que realicen los interesados en el proceso de consulta pública, además de los escritos de solicitud de consulta pública y los oficios de respuesta; así como el extracto del proyecto que durante dicho proceso se haya publicado y el acta circunstanciada de la reunión pública de información;
- e) La resolución;
- f) Las garantías otorgadas, y
- g) Las modificaciones al proyecto que se hubieren realizado.

VI. Consulta Pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Secretaría pondrá a disposición del público para su consulta, las manifestaciones de impacto ambiental ingresadas en formato electrónico en el portal de internet, en la siguiente dirección: <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite> a través de la cual, cualquier persona podrá consultar las manifestaciones de impacto ambiental ingresando con la clave del proyecto que se publiquen en la Separata de la Gaceta Ecológica.

Las solicitudes de consulta pública que se reciban por parte de cualquier ciudadano, en los términos de lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberán ser incorporadas al expediente físico y una versión digitalizada de éste en el expediente electrónico del trámite a que se refieran.

De conformidad con lo señalado en el primer párrafo del artículo 41 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la Secretaría notificará al interesado que solicitó la consulta pública, a través de un oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, su determinación de dar o no inicio a la consulta pública. Los acuses obtenidos de dichas notificaciones se integrarán al expediente físico y una versión digitalizada en el expediente electrónico del trámite.

En su caso, la Secretaría mediante oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, notificará al Promovente a través del SINATEC, su determinación de dar inicio al proceso de consulta pública, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 41 del REIA.

Conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 41 del REIA, las observaciones y propuestas que se reciban durante el proceso de consulta pública, en forma electrónica serán integradas por la propia MIA-E al expediente electrónico del trámite y las que se reciban en forma impresa serán digitalizadas por la Secretaría e integradas al expediente electrónico y los originales a un expediente físico, en términos del apartado IV.2 de las presentes Condiciones de Uso.

VII. Modificaciones al proyecto durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

El Usuario podrá hacer del conocimiento de la autoridad las modificaciones que pretenda realizar al proyecto, una vez que haya iniciado el procedimiento de evaluación correspondiente para que ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del REIA, en un plazo de diez días:

- a) Solicite información adicional para evaluar los efectos al ambiente derivados de tales modificaciones, cuando éstas no sean significativas, caso en el cual se procederá conforme a lo señalado en la Condición Quinta, fracción IV, inciso b), o
- b) Requiera la presentación de una nueva MIA, cuando las modificaciones propuestas puedan causar desequilibrios ecológicos, daños a la salud, o causar impactos acumulativos o sinérgicos.



SEMARNAT-04-003-A

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Regional

Modalidad A:

No Incluye Actividad Altamente Riesgosa

● MIA Regional A

SEMARNAT-04-001

Recepción, evaluación y
resolución del Informe Preventivo

● Informe Preventivo

SERMARNAT-09-001-B

Trámite Unificado de Cambio de Uso
del Suelo forestal Modalidad B

● MIA Regional

● MIA Particular

● Estudio de Riesgo





SEMARNAT-04-002-A

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Particular

Modalidad A:

No incluye Actividad Altamente Riesgosa

- Sector Acuícola Pesquero
- Sector Hidráulico
- Sector Energía
- Sector Industrial
- Sector Comunicaciones
- Sector Forestal
- Sector Turístico
- Sector Minero
- Sector Agropecuario
- Residuos Peligrosos





SEMARNAT-04-002-B

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Particular

Modalidad B:

Incluye Actividad Altamente Riesgosa

- Sector Acuícola Pesquero
- Sector Energía Eléctrica
- Sector Comunicaciones
- Sector Turístico
- Sector Agropecuario
- Análisis de Riesgo

- Sector Hidráulico
- Sector Industrial
- Sector Forestal
- Sector Minero
- Residuos Peligrosos





SEMARNAT-04-003-B

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Regional

Modalidad B:
Incluye Actividad Altamente Riesgosa

- MIA Regional B

- Estudio de riesgo modalidad Análisis de Riesgo

